



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 158

DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución No. 843 del 23 de diciembre de 2022, que creó el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el pre-alistamiento del material plástico post consumo y definió los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DESERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006; los Acuerdos 001 de 2012 y 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 287 de 2007, Auto 275 de 2011, Auto 735 de 2017 de la Corte Constitucional; el Decreto Distrital 564 de 2012; el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Nacional 596 de 2016; la Resolución No. 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, expidió la Resolución No. 843 de 2022 *“Por la cual se crea el Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prealistamiento del material plástico post consumo y se definen los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficiobeneficiarias”*, la cual fue publicada en la página web de la entidad el 5 de enero de 2023.

Que, en virtud de la mencionada resolución, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP otorgará a las organizaciones de recicladores de oficio beneficiarias, once (11) kits de maquinaria por un valor total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.490.913.391).

Que el valor de cada uno de los kits de maquinaria que se entregarán a las organizaciones de recicladores beneficiarias asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$135.537.581) y se encuentran compuestos de la siguiente manera:

- Una (1) banda transportadora de 1 x 5 mts
- Una (1) báscula digital de 1.5 mts.
- Un (1) molino para plástico semirrígido de 200 kg/h y,
- Una (1) compactadora vertical de 100 kg/h.

Que el artículo 15 de la precitada resolución, contiene los criterios habilitantes para acceder al programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prealistamiento del material plástico post consumo, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15. CRITERIOS HABILITANTES: *La evaluación iniciará con la verificación de los siguientes criterios habilitantes a las organizaciones postulantes:*

“Por la cual se modifica la Resolución No 843 de 23 de diciembre de 2022, que creó el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definieron los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”

1. Estar activa en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio - RUOR- de la UAESP teniendo resolución de inclusión o de permanencia.
2. Contar con el Registro Único de Prestadores del Servicio Público - RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD.
3. Tener domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual será verificado en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.
4. Tener una altura operativa mínima de 5 metros.
5. Tener un área operativa disponible mínima de 50 mt².
6. Las bodegas en donde se vayan a instalar la maquinaria obtenida, deberán contar con los siguientes requisitos energéticos: Un punto de conexión a 110 Voltios para la BASCULA DIGITAL con consumo de 2 Amperios; un (1) punto de conexión a 220 Voltios para la BANDA DE SELECCIÓN cuyo consumo son 4,85 Amperios, dos (2) puntos de conexión a 440 Voltios para el MOLINO PARA PLASTICO SEMIRIGIDO y la COMPACTADORA cuyos consumos son 25,8 Amperios y 22,2 Amperios respectivamente para un consumo total de 48 Amperios.
7. La organización compuesta por recicladores que tengan multas o comparendos quedará inhabilitada para presentarse al programa de adquisición de maquinaria. Esta inhabilitación solo se podrá subsanar si dentro del término de 10 días hábiles la organización presenta el certificado correspondiente que determine que dicha situación está subsanada. Para efectos de lo anterior, cada organización deberá suministrar un listado en Excel que contenga nombres, apellidos y cédula de cada uno de los recicladores que conforman la organización. La verificación se realizará por medio de la plataforma de la Policía Nacional a través del siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

PARÁGRAFO 1. Los criterios habilitantes se deben mantener desde la postulación hasta que el proyecto haya finalizado y el incumplimiento de alguno de ellos inhabilita a la organización para postularse al Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo que será llevado al Parque Industrial del Plástico.

PARÁGRAFO 2. Las organizaciones ganadoras serán las responsables del cuidado, del mantenimiento y de las reparaciones que puedan surgir por el uso o mal uso de los equipos entregados, entre otras responsabilidades que serán descritas en el acto administrativo de entrega de los equipos.”

Que, de acuerdo con la fecha de preinscripción, se recibieron 88 solicitudes por parte de las organizaciones de recicladores de oficio interesadas en participar en el Programa y recibir acompañamiento de los profesionales de la UAESP.

Que teniendo en cuenta el gran volumen de organizaciones de recicladores preinscritas que solicitaron acompañamiento, la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP convocó una reunión con ellas para el día 23 de enero de 2023, con el fin de socializar el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y los criterios habilitantes de este programa.

Que, en la citada reunión, se propuso la modificación de los siguientes criterios habilitantes contenidos en la resolución No 843 de 2022:

- Reducir el área operativa mínima a 35 mts² para dar oportunidad a Organizaciones de recicladores que presenten ECAS, de menor tamaño.
- Para los requerimientos energéticos, las Organizaciones deben presentar junto a sus proyectos, una carta de compromisos, en donde manifiesten, que asumirán y realizarán

“Por la cual se modifica la Resolución No 843 de 23 de diciembre de 2022, que creó el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definieron los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”

las adecuaciones o arreglos eléctricos exigidos, en un plazo máximo a 15 días, después de haberse publicado la lista de los beneficiados o elegibles.

- La fecha máxima para la entrega de los proyectos será el próximo 10 de marzo de 2023.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 843 de 2022 establece el proceso para la entrega del kit de maquinaria en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 18. PROCESO DE ENTREGA DEL KIT DE MAQUINARIA: Una vez publicada la resolución de adjudicación del kit de maquinaria, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá- UAESP, realizará los trámites administrativos correspondientes para la expedición de los contratos de comodato, mediante el cual se realizará a entrega de los kits de maquinaria a las Organizaciones de Recicladores de Oficio que hayan sido elegidas, en los cuales se establecerán las condiciones de entrega de dichos bienes. Para estos efectos, la Organización de Recicladores de Oficio deberá proporcionar un seguro todo riesgo y de cumplimiento, con el objeto de constituir las garantías correspondientes y cumplir con todos los requisitos exigidos en la resolución que ordene la entrega de la maquinaria. La Organización beneficiaria deberá entregar a la UAESP las garantías mencionadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de adjudicación de los kits de maquinaria.”

Que no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por las organizaciones, se hace necesario modificar el mencionado artículo e incluir en el proceso de entrega, los requisitos energéticos con las que deben contar las bodegas una vez sean seleccionadas las organizaciones beneficiarias.

Que por otro lado, el artículo 23 de esta resolución estableció el cronograma del Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo, sin embargo, debido al retraso en los tiempos de inicio, se hace necesario modificar el cronograma dispuesto para el Programa de entrega de Kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar los artículos 15, 18 y 23 de la Resolución No. 843 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 15 de la Resolución No. 843 de 2022 *“Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definen los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”*, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. CRITERIOS HABILITANTES: La evaluación iniciará con la verificación de los siguientes criterios habilitantes a las organizaciones postulantes:

1. Estar activa en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio– RUOR de la UAESP teniendo resolución de inclusión o de permanencia.
2. Contar con el Registro Único de Prestadores del Servicio Público – RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD.

“Por la cual se modifica la Resolución No 843 de 23 de diciembre de 2022, que creó el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definieron los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”

3. Tener domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual será verificado en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.
4. Tener una altura operativa mínima de 5 metros.
5. Tener un área operativa disponible mínima de 35 mt².
6. No tener vigentes multas o comparendos de carácter ambiental.
7. Carta de compromiso por parte de las organizaciones, suscrita al momento de presentar las propuestas, en la que se compromete, en caso de ser beneficiadas, a contar en un plazo máximo de 15 días calendario, con las instalaciones eléctricas requeridas para las ECAS, indicadas para la ejecución de los proyectos.

PARÁGRAFO 1. La organización integrada por recicladores de oficio que tenga vigentes multas o comparendos de carácter ambiental quedará inhabilitada para la evaluación del proyecto presentado en el Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo.

Esta inhabilidad solo se podrá subsanar si dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la radicación del proyecto, la organización presenta el certificado correspondiente que determine que la sanción pedagógica y/o económica fue subsanada.

Para efectos de lo anterior, cada organización deberá suministrar un listado en Excel que contenga nombres, apellidos y cédula de cada uno de los recicladores asociados a la Organización. La verificación se realizará por medio de la plataforma de la Policía Nacional a través del siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

PARÁGRAFO 2. Los criterios habilitantes se deben mantener desde la postulación del proyecto hasta la culminación de la ejecución del mismo, el incumplimiento de alguno de ellos inhabilitará a la organización para postularse al Programa y/o para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo que será llevado al Parque Industrial del Plástico.

PARÁGRAFO 3. Las organizaciones beneficiarias serán las responsables del cuidado y mantenimiento de las máquinas, entre otras responsabilidades que serán descritas en el acto administrativo que ordene la entrega de los equipos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 18 de la Resolución No. 843 de 2022 *“Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definen los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”*, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18. PROCESO DE ENTREGA DEL KIT DE MAQUINARIA: Una vez publicada la resolución de selección y adjudicación, para efectos de la entrega del kit de maquinaria a la organización seleccionada, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP verificará, mediante visita técnica, el cumplimiento del siguiente requisito obligatorio:

Las bodegas deberán contar con los siguientes requisitos energéticos: Un punto de conexión a 110 Voltios para la BÁSCULA DIGITAL con consumo de 2 Amperios, un (1) punto de conexión a 220 Voltios para la BANDA DE SELECCIÓN cuyo consumo son 4,85 Amperios, dos (2) puntos de conexión a 440 Voltios para el MOLINO PARA PLÁSTICO SEMIRIGIDO y la COMPACTADORA cuyos consumos son 25,8

“Por la cual se modifica la Resolución No 843 de 23 de diciembre de 2022, que creó el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definieron los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”

Amperios y 22,2 Amperios respectivamente para un consumo total de 48 Amperios.

Las organizaciones que no cumplan con las especificaciones anteriormente señaladas en el término de 15 días corrientes contados a partir del a resolución de selección y adjudicación, quedarán descalificadas y se le dará la oportunidad a la siguiente organización en la lista de elegibles.

PARÁGRAFO 1. El costo de las adecuaciones y/o modificaciones eléctricas que requiera la bodega de la Organización donde se instalen los equipos, será responsabilidad de cada una de las organizaciones beneficiadas.

PARÁGRAFO 2. La UAESP expedirá los Actos Administrativos correspondientes para la entrega de los kits de maquinaria a las Organizaciones de Recicladores de Oficio que hayan sido elegidas, en los cuales se establecerán las demás condiciones de entrega de dichos bienes. Para estos efectos, la Organización de Recicladores de Oficio deberá proporcionar un seguro todo riesgo y de cumplimiento, con el objeto de constituir las garantías correspondientes y cumplir con todos los requisitos exigidos en la resolución que ordene la entrega de la maquinaria. La Organización beneficiaria deberá entregar a la UAESP las garantías mencionadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de adjudicación de los kits de maquinaria.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo 23 de la Resolución No. 843 del 23 de diciembre de 2022 *“Por la cual se crea el Programa para la entrega de Kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definen los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. CRONOGRAMA: El cronograma del programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo se desarrollará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	TIEMPO	FECHA
Apertura y divulgación de la convocatoria		Enero 2023
Preinscripción de las organizaciones interesadas en participar	4 días	Enero 2023
Capacitación y acompañamiento técnico	20 días hábiles	Febrero- Marzo 2023
Periodo de recepción de Propuestas	5 días hábiles, terminado el acompañamiento técnico	10 de Marzo 2023
Evaluación de propuestas y requisitos (habilitación, escrita y oral), por parte del Equipo Coordinador y de Jurados.	10 días hábiles después de recibidas las propuestas.	Marzo 2023
Publicación del listado de elegibles de las organizaciones beneficiarias.	3 días hábiles después de la aprobación de la evaluación	Marzo 2023

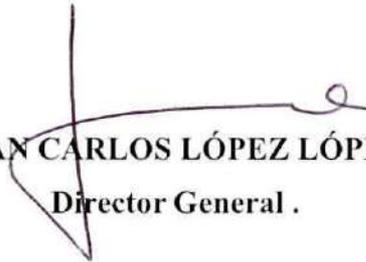
“Por la cual se modifica la Resolución No 843 de 23 de diciembre de 2022, que creó el Programa para la entrega de kits de maquinaria para el prelistamiento del material plástico post consumo y se definieron los términos de referencia para la evaluación y selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias”

Recepción y análisis de reclamaciones.	3 días hábiles después de publicada la lista de elegibles	Abril 2023
Respuesta a las reclamaciones.	3 días calendario después de la recepción de reclamaciones	Abril 2023
Expedición de actos administrativos para la adjudicación de los kits.	5 días hábiles después de realizada la audiencia pública	Abril 2023
Entrega de maquinaria	15 días calendario	Mayo 2023
Capacitación del funcionamiento de la maquinaria	5 días hábiles	Mayo 2023
Capacitación operacional y de materiales	Disponibilidad SENA	Mayo 2023
Seguimiento	24 meses a partir de la entrega de la maquinaria.	Año 2023 -2024-2025

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de febrero del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General .

Elaboró: Mónica Guadrón Álvarez / Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Yudy Andrea Molina Barreto / Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Alejandra Ramírez / Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Revisó: Mary Lorena Trujillo / Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Corina Nieves Quintero / Profesional Subdirección de Asuntos Legales 
Swandy Arroyo / Profesional Subdirección de Asuntos Legales 
Carlos Tarazona Álvarez – Contratista Asesor Subdirección de Asuntos Legales 
Aprobó: Fabián Humberto Fajardo Restrepo / Subdirector de Aprovechamiento (E) 
Francisco Guillermo Pérez Martínez / Subdirector de Asuntos Legales 